

EDICTO No. 0009-2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 14214 ha proferido Resolución N° VCT-002380 de fecha veintisiete (27) de octubre de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden a la señora ROSA ELENA CRISTANCHO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.182.230 dentro de la Licencia de Explotación No. 14214 en favor del señor SIMÓN ANTONIO GONZÁLEZ CRISTANCHO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.119.456, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

PARÁGRAFO.- EXCLUIR DEL REGISTRO MINERO NACIONAL a la señora ROSA ELENA CRISTANCHO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.182.230, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión parcial de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor JOSÉ JOAQUÍN NIÑO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.763, dentro de la Licencia de Explotación No. 14214 en favor de la empresa NEW MODELS S.A.S identificada con Nit 900.460.341-4, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución, téngase a los señores CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.216, GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.297, JUAN CARLOS PEREZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.338, JOSÉ JOAQUIN NIÑO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.763, JORGE ENRIQUE PIRAJÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.177.568, SIMÓN ANTONIO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.119.456 y a la Sociedad NEW MODELS

S.A.S identificada con Nit 900.460.341-4 como titulares del Licencia de Explotación No. 14214, quienes en adelante serán responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR al señor CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA en su condición de cotitular de la Licencia de Explotación No. 14214, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución allegue: a) Documento de negociación debidamente firmado entre las partes con fecha de suscripción posterior a la presentación del aviso de cesión, b) Documentos que acrediten la capacidad económica de la empresa MINERALES LA LUZ S.A.S, identificada con NIT 900.200.741-2 y los anexos conforme a lo señalado en el artículo tercero de la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015, c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa cesionaria, que cumpla con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- REQUERIR al señor **JORGE ENRIQUE PIRAJÓN MORENO** en su condición de cotitular de la Licencia de Explotación No. 14214, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo allegue: a) Documento de negociación debidamente firmado entre las partes con fecha de suscripción posterior al aviso de cesión, b) Documento a través del cual se declare bajo la gravedad de juramento que la sociedad cesionaria y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, c) Documentos que acrediten la capacidad económica de la empresa **CONSTRUCAIROS S.A.S.** identificada con Nit. 901.079.816-1 y los anexos conforme a lo señalado en el artículo tercero de la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015, d) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa cesionaria, que cumpla con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero que proceda a la inscripción del Artículo Tercero de la Resolución No. 003028 de fecha 17 de noviembre de 2015 en el Registro Minero Nacional, por lo expuesto en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución No. 003028 de fecha 17 de noviembre de 2015, el cual quedará así:

*"ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión parcial de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.216 dentro de la Licencia de Explotación No. 14214 en favor del señor **GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.297, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia".*

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero que proceda a la corrección en el Registro Minero Nacional, del nombre del señor **JOSE JOAQUÍN NIÑO BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.763 y de la cédula del señor **JORGE ENRIQUE PIRAJÓN MORENO** con No. 1.177.568, para que registren de esta forma.

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez en firme la presente Resolución, ordénese al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, proceda a la respectiva inscripción del **ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO** de la presente providencia en el Registro Minero Nacional y al cumplimiento de lo establecido en los **ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Una vez en firme la presente resolución e inscrita en el Registro Minero Nacional, remitir el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto al derecho de preferencia presentado mediante radicado No. 20179030029942 del 10 de mayo de 2017.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.216, **JUAN CARLOS PEREZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.338, **JOSÉ JOAQUÍN NIÑO BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.763, **ROSA ELENA CRISTANCHO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.182.230 y **JORGE ENRIQUE PIRAJÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.177.568 en su calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 14214 y a los señores **SIMÓN ANTONIO GONZÁLEZ CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.119.456, **GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.297 y a las sociedades **NEW MODELS S.A.S** identificada con Nit 900.460.341-4, **MINERALES LA LUZ S.A.S** identificada con Nit 900.200.741-2 y **CONSTRUCAIROS S.A.S.** identificada con Nit. 901.079.816-1, por conducto de sus Representantes Legales o quien haga sus veces en calidad de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

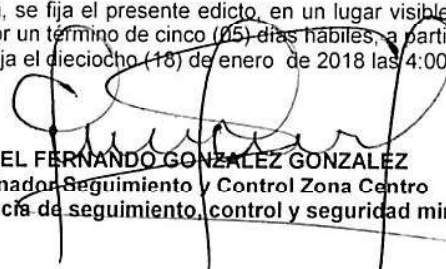
ARTÍCULO DUODÉCIMO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vice-presidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del doce (12) de enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de enero de 2018 las 4:00 p.m.


DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera

Proyecto: Claudia Paola Farasica